

de que pueda proceder este Ayuntamiento  
a la admision de las firmas q. aseguren lo  
contrario de los acreedores; teniendo ptes.  
q. dha. Junta tiene acordado en echo de Nov.  
ultimo q. las indicadas firmas deban darse con  
testigos de abono p. informacion ante el Tri-  
bunal de Justicia en los mismos terminos q.  
esta prevenido para los Empleados de N.ª Ita-  
lienda. Entendido por este Ayuntamiento  
acuerda: Queda en su inteligencia; y desde luego  
las firmas que los acreedores presenten a  
esta Corporacion, sean con la formalidad de  
testigos de abono, en los terminos acordados p.  
la Jta. Junta de Propios en este particular.

Planto de contri-  
bucion.

de uteritio del  
año 1828.

Viose en este Ayuntamiento una exposicion  
que con jta. de este dia hace la Comision q.  
entende en el ramo de contribuciones, con  
la cual presenta el Planto individual de la  
de uteritio y paga del año q. fina de mil  
ochocientos veinte y ocho, importante ochenta  
y nueve mil setecientos sesenta y ocho  
r. veinte y seis m. v., en los que estan  
comprendidos sesenta y un mil, doscientos

